



DECRETO N° 1177/26

San Martín de los Andes, 07 MAY 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.584/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.584/2026**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 23 de Abril de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Lic. Alejandro Apaolaza
Secretaría de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Sapag
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

M. C. Matías D. Fernández González
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Sebastián Durán
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

Sr. Diego A. MARCOVESKY
Secretaría Planificación
y Desarrollo Sostenible

Sr. Gustavo D. Santos
Secretaría de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Martín Rodríguez
Secretaría del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA